



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

8 de febrero de 2018

El BCE modifica las orientaciones relativas a la aplicación de la política monetaria del Eurosistema

- Aplicación de las modificaciones previamente anunciadas sobre los criterios de admisión de los bonos bancarios no garantizados
- Ajuste de los recortes aplicables a los activos a tipo de interés variable y medidas de control de riesgos de los bonos garantizados retenidos con vencimientos prorrogables
- Modificación de los criterios sobre las estructuras de pagos de intereses en el caso de los préstamos y créditos admisibles y otros cambios técnicos relacionados con el sistema de activos de garantía

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado hoy tres nuevas orientaciones (Orientaciones BCE/2018/3, BCE/2018/4 y BCE/2018/5). Estas orientaciones modifican: i) la Orientación sobre la aplicación del marco de la política monetaria del Eurosistema (BCE/2014/60), ii) la Orientación sobre los recortes de valoración (BCE/2015/35) y iii) la Orientación sobre medidas temporales adicionales relativas a las operaciones de financiación del Eurosistema y a la admisibilidad de los activos de garantía (BCE/2014/31).

Las nuevas orientaciones introducen cambios en el marco de aplicación de la política monetaria, entre los que están:

El Eurosistema implementa la decisión del BCE sobre los criterios de admisión como activos de garantía aplicables a los bonos bancarios no garantizados. Esta decisión [se anunció previamente](#) en una nota de prensa publicada el 14 de diciembre de 2017.

El Eurosistema introduce recortes graduales para los activos a tipo de interés variable en función de su vencimiento y ajusta las medidas de control de riesgos de los bonos garantizados retenidos con vencimientos prorrogables. Estos cambios se suman a los que se anunciaron en una [nota de prensa del BCE](#) publicada el 3 de noviembre de 2016.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

El Eurosistema modifica los criterios sobre las estructuras de pagos de intereses en el caso de los préstamos y créditos admisibles y proporciona más aclaraciones sobre los recortes asignados a los activos a tipo de interés variable con techos y suelos aplicables a sus pagos de cupón.

El Eurosistema excluye los fondos de inversión como emisores y avalistas admisibles en su sistema de activos de garantía para las operaciones de crédito del Eurosistema, teniendo en cuenta sus riesgos específicos en relación con posibles cambios en las carteras de activos.

El Eurosistema excluye la admisibilidad de los bonos de titulización respaldados por hipotecas no residenciales (CMBS, en sus siglas en inglés) como activos de garantía, debido a su naturaleza relativamente compleja.

El Eurosistema modifica las normas sobre el uso propio de los activos en el sistema de activos de garantía. Los bonos garantizados que no cumplen determinados requisitos para la ponderación preferente de riesgo con arreglo al artículo 129 del Reglamento de Requerimientos de Capital (RRC) ya no se podrán emplear para uso propio. Continuará permitiéndose el uso propio en los casos de los bonos garantizados que cumplan lo exigido en el RRC, de los instrumentos de renta fija con garantía hipotecaria emitidos al por menor (RMBS, en sus siglas en inglés) y de determinadas multicédulas (instrumentos de deuda emitidos por ciertas entidades de propósito especial españolas).

El Eurosistema modifica el límite sobre el uso de bonos bancarios no garantizados como activos de garantía. Los activos emitidos por entidades de crédito que son también consideradas agencias en el sistema de activos de garantía, por bancos multilaterales de desarrollo o por organizaciones internacionales quedarán exentos del límite.

El Eurosistema facilita más datos sobre la información mínima que deben suministrar al Eurosistema las empresas que soliciten la designación como repositorio de datos sobre los préstamos que respaldan bonos de titulación de activos (ABS, en sus siglas en inglés).

El Eurosistema retira gradualmente el marco publicado en enero de 2014 para la evaluación de los sistemas de liquidación de valores (SLV) y de los enlaces. En su lugar, en la Orientación sobre la Documentación General se introducen nuevos criterios que deben cumplir los depositarios centrales de valores (DCV) con respecto a sus SLV y los enlaces para su utilización en las operaciones de crédito del Eurosistema. Los nuevos criterios tienen en cuenta el solapamiento de los requisitos que han de cumplir los DCV que solicitan la autorización para operar con arreglo al Reglamento relativo a los depositarios centrales de valores y también se aplican a los SLV y los enlaces que fueron admitidos conforme al sistema anterior.

El Eurosistema modifica la Orientación sobre la Documentación General con el fin de aplicar aspectos específicos de las normas del Eurosistema para el uso de agentes tripartitos en las operaciones de crédito del Eurosistema que se publicaron en el sitio web del BCE en septiembre de 2017 y que se aplicarán cuando entre en vigor la nueva orientación que modifica la Orientación sobre la Documentación General. Los agentes tripartitos evaluados positivamente por el Eurosistema antes de la fecha de entrada en vigor seguirán estando admitidos en las operaciones de crédito del Eurosistema.

Las Orientaciones BCE/2018/3, BCE/2018/4 y BCE/2018/5 se han publicado en el sitio web del BCE. Está previsto que las orientaciones se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea en las 23 lenguas oficiales de la UE en abril de 2018.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: William Lelieveldt,
tel.: +49 69 1344 7316.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación
División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales,
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.